CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/09/2024 - 15:24:55
Recibo No. S001357044, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4zMeXB82DS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S. BIC
Nit : 901087504-2
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 100025
Fecha de matrícula: 09 de junio de 2017
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 17 NRO. 5-14 - Siete de agosto
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : solucionesambientalessan@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105604290
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3105604290

Dirección para notificación judicial : CL 17 NRO. 5-14 - Siete de agosto
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : solucionesambientalessan@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 05 de junio de 2017 de la Asamblea De Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2017, con el No. 9990 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES AMBIENTALES SAN .S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 21 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2021, con el No. 14365 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS; CAMBIO DE RAZON SOCIAL SOLUCIONES AMBIENTALES SAN .S.A.S. POR SOLUCIONES AMBIENTALES SAN .S.A.S BIC Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: a)asesoría técnica de todo tipo de proyectos lícitos presentados de orden privado o público; b)el desarrollo de todas las actividades que tenga relación directa o indirecta con la asesoría y la capacitación de las empresas en los aspectos de los recursos humanos, capacitación a todos los niveles sin atención a secuencia o grados de educación, cursos o seminarios de investigación o profundización, cuestiones financieras y de mercadeo, de sistemas, de recursos humanos y demás relacionados con el campo de la administración empresarial y la gestión de personas; c)la actividad publicitaria, propaganda y promoción de productos, marcas y servicios de la venta de material impreso por cualquier medio mecánico, eléctrico o electrónico relacionados con las actividades anteriores; e)realizar actividades de investigación asesoría y asistencia técnica, legal y comercial con respecto al objeto social de la compañía. f)realizar toda clase de asesoría en negocios principales, accesorios, conexos y complementarios; g)servicios integrales en gerencia y consultoría política consistente en: Estrategias, diagnóstico sociopolítico, diseños de campaña, dirección técnica, marketing político y ejecución de campañas electorales, h)en general, toda clase de actos y contratos que la compañía considere convenientes, en su nombre o en participación con terceros, con la condición que tengan una relación directa con el objeto principal y llevar a cabo todas las actividades necesarias para el logro corporativo de conformidad con la legislación y los reglamentos aplicables; i)realizar inversiones en activos fijos con el fin de aumentar los bienes de la sociedad. Formas de cumplir el objeto social. -Formar cualquier tipo de participación asociativa con el objeto de participar en procesos de contratación y oferta de servicios. -Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, y la disposición de los mismos a título oneroso, esto es, enajenarlos, gravarlos, arrendarlos, darlos en garantía de sus propias obligaciones, siempre que sean afines con el objeto principal. -Operaciones de préstamo de mutuo, sea con personas naturales y jurídicas, y además actividades financieras de inversión. -inversiones en títulos y papeles comerciales, financieros y de desarrollo. -las demás actividades comerciales, financieras, civiles y jurídicas relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, que conlleve al engrandecimiento, afianzamiento y desarrollo de la empresa y los socios. -Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en el

territorio colombiano y en el extranjero. -Establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior. -girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás. -En desarrollo de este podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Parágrafo.- La sociedad, podrá llevar a cabo, en general todo tipo de operaciones y negociaciones relacionadas o no con el objeto social antes mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad adicional a sus actividades comercial también realizará las siguientes actividades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC). 1. Modelo de negocio: RAdquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno corporativo: - Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.- Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. Prácticas laborales: - Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. 4. Prácticas ambientales: - Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. 5. Prácticas con la comunidad: - Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 3.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará. Las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida, H) cumplir las demás funciones que le correspondan segÚn lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades pÚblicas, privadas y mixtas, nacionales o extranjeras.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 05 de junio de 2017 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2017 con el No. 9990 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS JAVIER PARRA ARENAS	C.C. No. 16.186.864

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 21 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	14365 del 22 de septiembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: E3700 G4664

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $508.717.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : M7020.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Fecha expedición: 23/09/2024 - 15:24:55
Recibo No. S001357044, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4zMeXB82DS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



JEISON FABIAN TORRES RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****